

DECRETO N° 0639

NEUQUÉN, 02 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4389-M-11 y el Decreto N° 0540/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada se aprobó el tenor de los Convenios de Pago a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, cuyo modelo obra como **ANEXO I** de la misma;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se modifique el Anexo I del Decreto citado, debiendo suprimir del mismo el párrafo de la Cláusula Tercera que dice: "...En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, la suma de \$ a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo...";

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

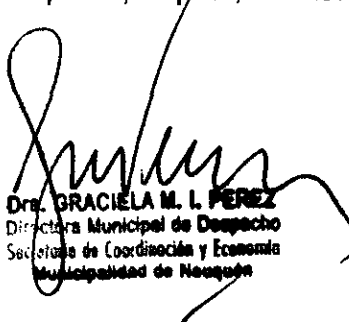
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la Cláusula Tercera del **ANEXO I** del Decreto N° 0540 ----- de fecha 12 de mayo de 2011, mediante el cual se aprueba el tenor de los **CONVENIOS DE PAGO** a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, la que quedará redactada de la siguiente manera:

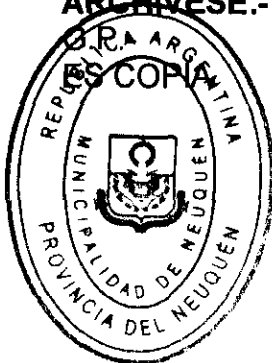
"TERCERA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales, capital, e intereses hasta un 80% sobre

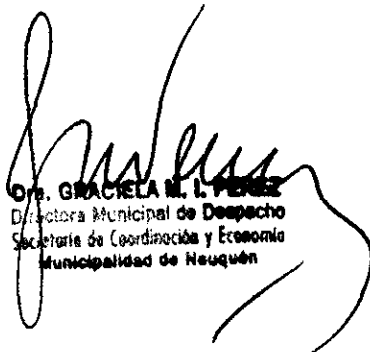

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

el capital, un monto de \$....., y solicita a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera . El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. El remanente de \$, a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio, siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.".-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**




Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
BALDO.-

